

La Concejala de Ciudadanía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**ASUNTO: El Convenio CON CRUZ ROJA PARA EL FOMENTO DE ACCIONES EN LOS ÁMBITOS DEL VOLUNTARIADO, LA SOLIDARIDAD, LA DISCAPACIDAD Y LA PARTICIPACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL, 2016**

Visto el informe técnico sobre la aprobación de la prórroga del convenio con la Asamblea Local de Cruz Roja Cerdanyola Ripollet Montcada para el fomento de acciones en los ámbitos del voluntariado y los servicios preventivos;

Dado que el Ayuntamiento de Montcada i Reixac considera necesario llevar a cabo actividades de carácter social, preventivas y de seguridad ciudadana;

Dado que Cruz Roja es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social de las Corporaciones Locales;

Dado que entre el Ayuntamiento de Montcada i Reixac y la Asamblea Local de Cruz Roja Cerdanyola Ripollet Montcada existe un interés mutuo de coordinarse, en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz el desarrollo de estas actividades ;

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que se trata de una subvención consignada nominativamente en el presupuesto general inicial del Ayuntamiento y que la concurrencia de razones de interés público y social dificultan la convocatoria pública;

Dado que se trata de una prestación del objeto no se encuentra comprendido dentro de los contratos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público, y no puede ser por tanto objeto de un contrato de servicios;

Dado que la Cruz Roja es una entidad exenta del IVA de acuerdo con el punto 15 del artículo 20, del Capítulo I, Título II de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre;

Dado que la aportación económica por parte del Ayuntamiento se concreta a través de un convenio regulador donde queda fijada, además de la cuantía, el objeto, la forma y el plazo de la justificación de la subvención;

Teniendo en cuenta que de común acuerdo han establecido las condiciones que regirán el convenio entre las dos partes, al amparo de los arts. 224 y 226-1 de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña;

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Prorrogar el convenio con Cruz Roja Cerdanyola Ripollet Montcada los servicios para el desarrollo de trabajos de intervención social y de servicios preventivos y de socorro con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Asumir el compromiso de incorporar el importe anual del convenio en el presupuesto municipal del año 2016.

Cuarto.- Publicar en el BOP el importe de esta subvención dado que es superior a 3.000,00 €.

Montcada i Reixac, 15 de diciembre de 2015

Monica Martinez  
Concejala de Ciudanía